
PROGRAMA UCM-SANTANDER DE INCENTIVOS AL IMPULSO, CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Resolución de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos del Programa UCM-Santander de incentivos al impulso, creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento, convocado el día 14 de septiembre de 2017 (BOCM de 20 de septiembre)

Presentadas las solicitudes de participación en el Programa UCM-Santander de incentivos al impulso, creación y consolidación de empresas basadas en conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene conferidas


HA RESUELTO

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del referido procedimiento, que figuran como anexos a esta Resolución.

Madrid, 16 de noviembre de 2017.

EL RECTOR

P.D. El Vicerrector de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la UCM (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el BOCM núm. 180, de 31 de julio de 2015).



Fdo. José Manuel Pingarrón Carrazón

ANEXO

Nombre y apellidos		NIF	Resolución	Causa de exclusión
García Sánchez	Álvaro Tomás	***5172W	Admitido	
Rojas Cruz	Rodrigo	***8320L	Admitido	
Terán Trascasa	Lara	***4126V	Admitida	
Martín Martín	Beatriz	***3970W	Admitida	
Villarroya	Maria	***0681W	Admitida	
Illana Arias	Sara	***8713L	Admitida	
Nieto González	Juan	***0286P	Admitida	
Darias Arenas	Fidel	***0944V	Admitido	
Becerril Martín	Manuel Pedro	***6375L	Admitido	
San Martín Cuellar	Máximo	***2026F	Admitido	
Bublay Mena	Paula	***3318B	Admitida	
El Madami	Mohamed	***6507W	Admitido	
Sánchez Espada	Javier	***0691X	Admitido	
Fernández Incera	Juan Carlos	***4518N	Admitido	
Carrera García	Juan Manuel	***8326M	Admitido	
Castelli Carreras	Aldo	***8770A	Admitido	
Martín Escudero	María Pilar	***2978F	Admitida	
García Martín	Susana	***0024N	Admitida	
Barreda Morales	José Luis	***9352A	Excluido	G
Heras Caballero	Ángeles	***1566H	Admitida	
Ortega Mora	Luis Miguel	***4999R	Admitido	
Colligris	Basilio	***4998C	Admitido	
García García	Alberto Luis	***3573V	Excluido	A, M, N

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Impreso de solicitud de ayuda fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.
B	No es estudiante o egresado de la Universidad Complutense de Madrid cuyos estudios hayan finalizado en el curso académico 2012/2013 o posterior.	Presentar la documentación acreditativa según se indica en la convocatoria.
C	No presenta el documento de identidad.	Presentar el documento de identidad.
D	En el caso de la modalidad 1, la empresa cuenta con una antigüedad superior a 24 meses.	Presentar escritura pública de constitución de la sociedad.
E	En el caso de la modalidad 1, no haber destinado al menos 1.500 euros de su capital fundacional en activos no corrientes.	Presentar justificación de dicha inversión.
F	En el caso de la modalidad 2, al menos el 50% de los promotores de la sociedad son personal con vinculación permanente a la Universidad Complutense de Madrid.	Presentar documento acreditativo del cumplimiento del requisito: escrituras de constitución.
G	En el caso de la modalidad 2, no haber presentado o iniciado el proceso en la fase de revisión por parte de la Oficina Complutense del Emprendedor.	Presentar documento acreditativo del cumplimiento del requisito.
H	No presenta vídeo con la exposición de la idea de negocio.	Presentación del vídeo.
I	No presenta plan de negocio que muestre la viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.	Presentación del plan de negocio.
J	No presenta la declaración responsable de cumplimiento de obligaciones tributarias.	Presentar la documentación acreditativa y firmada.
K	No presenta la declaración responsable de seguridad social.	Presentar la documentación acreditativa y firmada.
L	No presenta la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la LGS para ser beneficiario.	Presentar la documentación acreditativa y firmada.
M	No presenta las facturas acreditativas del requisito de la inversión subvencionable mínima.	Presentar la documentación acreditativa.
N	No presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado en el caso empresas constituidas.	Presentar la documentación acreditativa.